
DCINT 336/2023 - Caso Gutierrez y familia vs Argentina

Mar 22/10/2024

Se remite como archivo adjunto Nota DCINT 336/2024 dirigida al Sr. Secretario Ejecutivo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -DR. PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI-, en relación con el Caso Gutierrez y familia vs Argentina - del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A su vez, se envía a la Embajada de la República Argentina en Costa Rica con el mero efecto de su conocimiento.

Mucho se agradecerá acusar recibo del mismo
DCINT

-- DCINT

Dirección de Contencioso Internacional en Materia de Derechos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Esmeralda 1212, piso 10, oficina 1008
C1007ABR, Buenos Aires, Argentina
Teléfono: (+05411) 4819-7000 internos 3016/7974/3408



Ministerio de Relaciones Exteriores

Comercio Internacional y Culto

Nota DCINT N° 336/2024

Objeto: Caso Gutierrez y familia vs Argentina

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO –Dirección de Contencioso Internacional en materia de Derechos Humanos- presenta sus atentos saludos a la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS y tiene el agrado de remitir adjunto información sobre el objeto de la referencia.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO –Dirección de Contencioso Internacional en materia de Derechos Humanos- hace propicia la ocasión para reiterar a la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2024

**A LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
San José de Costa Rica – COSTA RICA**



Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Buenos Aires, 22 de octubre de 2024
Objeto: Caso Gutierrez y familia vs. Argentina

SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al caso de referencia.

En ese sentido, se remite nota NO-2024-11485182-APN-SDDHH#MJ de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación mediante la cual suministra información actualizada sobre el estado de cumplimiento de la sentencia dictada por esa Honorable Corte en el presente caso. Y atento el volumen de la comunicación la misma se encuentra en el link

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

**AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DR. PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI**
S D



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número: NO-2024-114285182-APN-SDDHH#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 18 de Octubre de 2024

Referencia: Caso Gutiérrez y familia vs. Argentina, del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De mi mayor consideración:

AL SEÑOR DIRECTOR DE CONTENCIOSO INTERNACIONAL

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dr. A. Javier SALGADO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, en mi carácter de Secretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación, en relación con el **Caso “Gutiérrez y familia vs. República Argentina”**, del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte IDH”).

Mediante comunicación del 14 de octubre de 2024 la Corte IDH remitió un escrito de la representación de las víctimas de fecha 23 de septiembre de 2024, en donde destacan la falta de presentación de información por parte del

Estado argentino en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dispositivo 5 de la Resolución de supervisión de cumplimiento.

En esa línea, por **Nota NO-2024-79886173-APN-SDDHH#MJ del 30 de julio de 2024 (con 4 anexos)**, esta Secretaría informó sobre distintos avances registrados en relación a las medidas adoptadas por las autoridades provinciales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **punto resolutivo décimo de la sentencia y punto dispositivo 3 b)** -considerando 27 de la Resolución en relación con los currículos de formación de la Policía Judicial de la Provincia de Buenos Aires

En esa oportunidad se destacó que se encontraba pendiente la respuesta del Ministerio de Seguridad de la Nación sobre las medidas adoptadas en relación a los currículos de formación o planes de estudio de la Policía Federal Argentina.

En esta oportunidad y complementando la información ya brindada, se cumple en informar las medidas adoptadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación, respecto de las reparaciones ordenadas en el **punto resolutivo décimo** y los párrafos 166 a 168 de la sentencia dictada el 25 de noviembre de 2013 y en los términos de la Resolución de supervisión de cumplimiento de fecha 21 de marzo de 2023.

Para ello, se acompaña como **Anexo I** el informe elaborado por la Dirección Nacional de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad con el objeto de cumplimentar el requerimiento del Tribunal Regional en el punto **resolutivo 3.b-** considerando 25 de su Resolución de supervisión.

Por último, a fin de facilitar el traslado de la documentación a los representantes, esta Secretaria adjunta nuevamente las notas mencionadas con los respectivos anexos.

Mucho agradeceré se sirva remitir a esta Secretaria copia de la respuesta que produzca el Estado argentino en el presente asunto, con **este informe y sus 11 (once) archivos de trabajo**.

Saludo al señor Director con la consideración más distinguida.

[1] Notificada al Estado mediante Comunicación CDH-12.221/451 del 15 de mayo de 2023.

Sin otro particular saluda atte.

Alberto Julio Baños
Secretario
Secretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia